

1. Apilador Still, tipo Egv 1.259 kg. 180.000 pesetas.
 2. Altillo con estructura desmontable Mecalex. 350.000 pesetas.
 3. Amasadora Vimar. 120.000 pesetas.
 4. Jaravera Mectufry. 280.000 pesetas.
 5. Jaravera Planells. 280.000 pesetas.
 6. Vacuum Prat, tipo CV 150 kg. 120.000 pesetas.
 7. Vacuum Prat, tipo Mir. 120.000 pesetas.
 8. Línea para fabricación de caramelos pequeños Reig B.32, CC-44, TC-33 y CR-31. 300.000 pesetas.
 9. Línea para fabricación de caramelos Fesa. 300.000 pesetas.
 10. Mezcladora de caramelo y coco. 70.000 pesetas.
 11. Línea de bañado de chocolate Seuba. 350.000 pesetas.
 12. Dos máquinas, envolvedor de cereza Seuba F-34. 460.000 pesetas.
 13. Envolvedora de frutas Agaunza. 320.000 pesetas.
 14. Envolvedor de caramelos Nagema, modelo EU-4. 330.000 pesetas.
 15. Envolvedor de caramelos Nagema, modelo EU-4. 330.000 pesetas.
 16. Envolvedora horizontal de caramelos FMC Rivas. 280.000 pesetas.
 17. Línea pesadora vertical envasadora Rovema. 430.000 pesetas.
 18. Envolvedora de guirlaches Nagema EU-5. 210.000 pesetas.
 19. Túnel de retractilado Soldi MA 700. 180.000 pesetas.
 20. Diez batidoras de 101 y una de 201, marca «Vimar». 340.000 pesetas.
 21. Dos hornos eléctricos de tres pisos, marca «Guallar». 150.000 pesetas.
- Total tasación bienes: 5.500.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Primera.—La venta pública tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Zaragoza, plaza del Pilar, número 2, edificio de los Juzgados,

bloque B, planta 2.^a, en primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos, el día 25 de abril de 2000. Caso de no cubrirse lo reclamado o de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, en la que las posturas deberán cubrir la mitad de los avalúos, el día 23 de mayo de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se tasaron los bienes, el día 20 de junio de 2000. Todas ellas se celebrarán a las diez horas de la mañana. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores que no sean ejecutantes, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1149, código de cuenta 4913, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y, a estos solos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito (artículo 1.500-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, acompañando el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior (artículo 1.499-2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios se podrá efectuar en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Quinta.—Los bienes embargados están depositados en el domicilio social de la empresa ejecutada sito en calle Madre Puy, 5, de Calatayud, a cargo

del depositario designado don Manuel Caro Ceberrío, en calidad de Administrador de «Industrias Caro, Sociedad Limitada».

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales expido la presente en Zaragoza a 4 de febrero de 2000.—El Secretario judicial, José Ignacio Almela Bendicho.—7.143.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Eduardo Marquina Serna, Juez titular del Juzgado de Instrucción de La Seu d'Urgell,

Por la presente, Maxime Danielou, nacido el 1 de marzo de 1952, con pasaporte francés 95LP69770 y último domicilio conocido en Francia, Acigne, calle Bourgon, 35690, imputado por desobediencia en la causa de juicio de faltas 152/1999, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, en caso de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Seu d'Urgell a 3 de febrero de 2000.—El Juez, Eduardo Marquina Serna.—La Secretaría.—7.186.